



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: **DRA. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Verbal
Radicación : 41001-31-03-001-2020-00180-01
Causante : PAOLA CLAVIJO DELGADO
Demandante : RADIO TAXIS NEIVA SAS Y SEGUROS DEL ESTADO
S.A.
Procedencia : Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva (H)
Asunto : Acepta Desistimiento

Neiva, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico allegado el día 01 de marzo de 2021, de conformidad con el inciso 4° numeral 1° del artículo 316 del C.G.P., se dispone:

1°.- **ACEPTAR** el desistimiento del recurso, dejando en firme la providencia objeto de alza.

2°.- **SIN LUGAR** a condena en costas, por no aparecer causadas conforme al artículo 361 del Código General del Proceso.

3°.- **ORDENAR** devolver el expediente digital al Juzgado de origen.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9df5ef6a09a85d7f57f733894caf5b7f3e90b67f2ba391df891e84ad00986a6

8

Documento generado en 08/03/2021 03:22:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>